



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

105

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., _____ de dos mil veintiuno (2021)
12 FEB 2021

Ref. Ejecutivo No. 2017-0853.

Se requiere a la actora, para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la ejecutoria del presente auto, notifique el contenido del auto mandamiento de pago a la parte demandada, so pena de terminar la actuación por desistimiento tácito –art. 317 CGP–.

Secretaría controle el término ordenado, y vuelva las diligencias al Despacho para proveer en lo que a derecho corresponda.

Notifíquese y cúmplase.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.
La presente providencia se notifica mediante anotación
en el Estado No. <u>15</u>
Hoy <u>15 FEB 2021</u>
El Secretario.
HÉCTOR TORRES TORRES

Rago/